UNION TEMPORAL
CAPITAL GROUP

901.896.291-1

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE ACEDITACIÓN DE CONDICIONES AMBIENTALES

Bogotá D.C., 27 de enero de 2025

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Ciudad

Respetados Señores:

Yo, OSCAR ENRIQUE RODRIGUEZ CASTAÑO identificado con cédula No. 73168328_ expedida en _CARTAGENA, BOLIVAR, en mi condición de Representante legal de la UNION TEMPORAL CAPITAL GROUP con Nit._901-896.291-1_ declaro bajo gravedad de juramento que me comprometo a ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado bajo los criterios de especificaciones técnicas y obligaciones específicas establecidas en las fichas de contratación y el las obligaciones contractuales sostenibles:

Además, me comprometo al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

1. En cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones no se deberá suministrar:

   - Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías
   - Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías
   - Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura
   - Soportes plásticos para las bombas de inflar
   - Banderines o separadores plásticos
   - Cualquier otro elemento plástico

2. Los insumos de papelería tales como resmas de papel y demás elementos fabricados en papel, deben ser fabricados con papel reciclado, residuos agroindustriales, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.

3. Los lápices y colores deben ser de madera que proviene de fuentes forestales sostenibles.

4. La impresora debe cumplir con la norma técnica de bajo consumo energético, así que, debe garantizar el mayor rendimiento de hojas por cantidad de tinta presente en el tóner, imprimir en doble faz de manera automática y deberá utilizar tóner que contengan tintas disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicos dañinos como el metil etilcetona (MEK, por sus siglas en inglés) y

ciclohexano, que cumplan con los criterios mínimos establecidos en la NTC 6039, prefiriendo el empleo de tintas fabricadas con criterios ambientales.

5. Garantizar que las pinturas y aerosoles a suministrar son de bajo olor, diluible con agua, fabricadas con materias primas biorenovables sin contenido de cromo, plomo, mercurio y libres de metales pesados. Los aerosoles con sellos de no degradación de la capa de ozono.

6. En cumplimiento de la Política de Cero Papel que hace parte del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- en los casos en que sea posible tanto para el desarrollo de actividades concernientes a los proyectos como para la presentación de informes de ejecución se deberá imprimir por ambas caras de cada hoja, utilizar papel biodegradable, no se utilizarán carpetas ni separadores de páginas y solo deben imprimirse los soportes que así lo exijan, los que puedan presentarse en medio digital se presentarán de esa manera (CD), en estos casos específicos se tendrá en cuenta que si el contrato requiere el cargue de información de soporte en el aplicativo SECOP II se evaluará este cargue como el archivo digital del contrato y no se imprimirán copias para ser radicadas en la Alcaldía Local.

7. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Alcaldía Local de Ciudad Bolivar, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.

Cordialmente,



UT CAPITAL GROUP
Nit: 901.896.291-1 Dir: Cra 57 #119ª-60 T1 AP:602

Oscar Enrique Rodríguez Castaño CC. 73.168.328 Tel: 3008822777 - 3117452179